



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0202-2018-A/MPMN

Moquegua, **15 OCT. 2018**

VISTO

El Informe Legal N° 726-2018/GAJ/MPMN; Informe N° 1214-2018-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 1266-2018-STSV/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 674-2018-API/STGV/GDUAAT/MPMN, Oficio N° 0005-2018-MTC/15.03; y,

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo en su artículo 43°, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, de conformidad con los incisos b) y d) del numeral 3 del Artículo 5 del Código de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias efectuada por Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, las Municipalidades provinciales tienen entre otras competencias, en materia de fiscalización del tránsito terrestre, la de inscribir en el Registro Nacional de Sanciones las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia, así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana), además de mantener actualizada el Registro Nacional de Sanciones del ámbito de su competencia;

Que, el Artículo 4 del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, en adelante Código de Tránsito, establece que en materia de tránsito terrestre, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional y tiene como competencia diseñar y poner a disposición el Registro nacional de Sanciones a las autoridades competentes en fiscalización nacional en materia de tránsito terrestre, así como promover el fortalecimiento de capacidades técnicas e institucionales en todos los niveles de la organización nacional para una mejor aplicación del Reglamento Nacional de Tránsito;

Que, mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, se aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15 "Lineamientos y Procedimiento para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones"; con el objetivo de establecer los lineamientos y el procedimiento para el registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, de manera eficiente y oportuna. Asimismo, en su numeral 6.4 indica: "Usuario Operativo: Tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para inscribir y actualizar las papeletas, sanciones y medidas preventivas impuestas por la autoridad competente a la que pertenece". En su numeral 6.5 establece: "Usuario de Aprobación: Tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para aprobar las actualizaciones que realicen los Usuarios Operativos sobre registros ya inscritos. Solo podrán ser usuarios de aprobación los jefes o responsables que tengan a su cargo la fiscalización y/o el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tránsito.";


Que, a través del Oficio (M) N° 0005-2018-MTC/15.03 de fecha 23 de abril del 2018 el Sr. Juan Manuel Cavero Solano – Director de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Transporte Terrestre, pone en conocimiento a las Municipalidades Provinciales la Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15 que aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15 "Lineamientos y Procedimientos para la inscripción y actualización de actos en el Registro Nacional de Sanciones (RNS)" así como el formulario de solicitud de credenciales de acceso al RNS, el mismo que forma parte integrante de la Resolución






MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972


Directoral en mención. De igual forma, solicita se remita la relación de los usuarios que accederán al RNS; a fin de que se puedan crear las Credenciales que deberán ser solicitados mediante Oficio dirigido al Director General de Transporte Terrestre, el mismo que se adjuntará a la resolución que designe a los funcionarios responsables para acceder al sistema referido;




Que, mediante Informe N° 674-2018-API/STGV/GDUAAT/MPMN, de fecha 05 de setiembre de 2018, el Área de Papeleta de Infracción de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, solicita la eliminación de los credenciales otorgados a los anteriores responsables del manejo del Sistema Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Fernando Pinto Bermúdez (Jefe), Luisa Valverde Calderón (Operador) y Rebeca Huarillocla Gonzales (Registrador), del mismo modo; propone la designación como nuevos responsables del manejo del Sistema Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a los señores: Herbert Gerardo Galván Zeballos (Usuario de Aprobación), Fernando Pinto Bermúdez (Usuario Operativo Jefe MP), Helder Fabricio Canchari Ticona (Usuario Operativo Asistente MP), Clorinda Pilar Saira Flores (Usuario Operativo Asistente MP) y Luis Alberto Saira Alarcón (Usuario Operativo Auxiliar MP);




Que, mediante Informe N° 1266-2018-STSV/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 13 de setiembre del 2018, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, señala que en atención al Oficio (M) N° 0005-2018-MTC/15.03, remitido por el Director de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Transporte Terrestre; mediante Informe N° 674-2018-API/STGV/GDUAAT/MPMN, del Área de infracciones se remite los nombres del personal y/o funcionarios que se encuentran como responsables de las papeletas, dicha información se realizará mediante oficio y la respectiva resolución debidamente firmada por la máxima autoridad de la MPMN, por lo cual remite los proyectos de oficio de resolución a fin de que se evalúe información para ser elevada al señor Alcalde;



Que, mediante Informe N° 1214-2018-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 02 de octubre del 2018, el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los proyectos de oficio y resolución de Alcaldía; donde se designa a los responsables para el registro de papeletas de infracción, a fin de evaluar la información para que posteriormente sea elevado al señor Alcalde;



Que, mediante Informe Legal N° 726-2018/GAJ/MPMN, de fecha de 05 de octubre del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que: 1) Mediante Resolución de Alcaldía, dar por concluida la designación como responsables del manejo del Sistema Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de los siguientes servidores: Fernando Pinto Bermúdez (Jefe), Luisa Valverde Calderón (Operador) y Rebeca Huarillocla Gonzales (Registrador). 2) Mediante Resolución de Alcaldía, designar como responsables del manejo del Sistema Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a las siguientes personas: Herbert Gerardo Galván Zeballos (Usuario de Aprobación), Fernando Pinto Bermúdez (Usuario Operativo Jefe MP), Helder Fabricio Canchari Ticona (Usuario Operativo Asistente MP), Clorinda Pilar Saira Flores (Usuario Operativo Asistente MP) y Luis Alberto Saira Alarcón (Usuario Operativo Auxiliar MP);



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) y el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y conforme a las disposiciones de la Directiva N° 002-2018-MTC/15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación como responsables del manejo del Sistema Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERFIL RNS	MAC ADDRESS	IP FIJO DE PC
FERNANDO PINTO BERMUDEZ	Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial	JEFE	EC-B1-D7-68-46-5A	128.121.4.23



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

LUISA VALVERDE CEDANO	Emp. Nomb.	OPERADOR	18-A9-05-1C-98EA	128.121.6.137
REBECA HUARILLOCLA GONZALES	Emp. Cont.	REGISTRADOR	00-27-OE-1F-89-02	128.121.6.141



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsables del manejo del Sistema Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a los siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL RNS
HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS	Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial	Usuario de Aprobación
FERNANDO PINTO BERMUDEZ	Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial	Usuario Operativo Jefe MP
HELDER FABRICIO CANCHARI TICONA	(e) Área de Papeletas	Usuario Operativo Asistente MP
CLORINDA PILAR SAIRA FLORES	Administrativo	Usuario Operativo Asistente MP
LUIS ALBERTO SAIRA ALARCON	Administrativo	Usuario Operativo Auxiliar MP



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y demás áreas correspondientes, para su cumplimiento, y su remisión a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE